



Concesión RUNT S.A. Proyecto RUNT

Procedimiento de Creación de un Organismo de Tránsito

Versión 0.2

7 páginas

Fecha: 5 de Agosto de 2010

CONTROL DE VERSIONES



Versión	Fecha Actualización	Elaborado/ Modificado Por	Revisado Por	Fecha ultima revisión	Número total de páginas	Comentario
0.1	22/01/2010	Carol Beltran	Cesar Godoy	22/01/2010	7	Versión inicial del documento
0.2	05/08/2010	Carol Beltran	Cesar Godoy	05/08/2010	7	Actualización del procedimiento paso 2 al 5

	Procedimiento de Creación de un Organismo de Tránsito nuevo	Elaborado por: Grupo de Procesos	
		Aprobado por: Gerente de Operaciones	

CONTENIDO



Pág.

CONCESIÓN RUNT S.A.	1
PROYECTO RUNT	1
1. PROCEDIMIENTO	4
2. ANEXOS	6
3. APROBACIONES	7



	Procedimiento de Creación de un Organismo de Tránsito nuevo	Elaborado por: Grupo de Procesos	
		Aprobado por: Gerente de Operaciones	

1. PROCEDIMIENTO

Ítem	Actividad	Responsable
1	<p>Para que un Organismo de tránsito pueda ser creado, debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Resolución No 03846 (Agosto 11/93) por la cual se fijan las pautas para la creación, funcionamiento y reglamentación de los organismos de tránsito y transporte y - La Resolución 1552 de 2009, por la cual se adoptan las Condiciones Técnicas, Tecnológicas y de Operación del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT y se dictan otras disposiciones. 	Organismo de Tránsito
2	<p>Simultáneo al proceso de preparación y cumplimiento de la Resolución No. 03846 y cuando el Organismo de Tránsito considere que cumple las Condiciones de Operación, Técnicas y Tecnológicas, deberá solicitar por escrito al RUNT una visita de Certificación.</p> <p>Los criterios a evaluar en esta visita por parte del RUNT se encuentran establecidos en el documento GO.EN001 Condiciones Oper Tec Technol OT DT OA, que se encuentra publicado en la página web www.runt.com.co /documentos/manual COTT</p>	Organismo de Tránsito RUNT
3	<p>RUNT notificará al Organismo de Tránsito sobre el costo de esta visita y sobre la documentación técnica que debe ser remitida para estudio previo del RUNT. El valor de esta actividad deberá cubrir estrictamente los costos en que incurre RUNT para hacer esta actividad (personal, traslados, hospedaje, alimentación, etc.) y en ningún caso generará concepto de utilidad para la Concesión.</p> <p>Con esta documentación y el pago efectuado, RUNT notificará al Organismo de Tránsito sobre la fecha en que se ejecutará esta visita.</p>	RUNT RUNT
4	<p>La verificación que hará RUNT se basará en la lista de chequeo GO.FR005.01 Lista de verificación de las CTTO RUNT.</p> <p>Si el resultado de la visita es positivo, RUNT generará la certificación al Organismo de Tránsito y remitirá copia al Ministerio de Transporte. Continúa Paso 5</p>	RUNT RUNT

	Procedimiento de Creación de un Organismo de Tránsito nuevo	Elaborado por: Grupo de Procesos	
		Aprobado por: Gerente de Operaciones	

Ítem	Actividad	Responsable
	Si el resultado es negativo, RUNT producirá un informe con los aspectos que debe corregir el Organismo de tránsito y la remitirá Al Organismo de tránsito y al ministerio de Transporte, Vuelve a iniciar el proceso Paso 2	RUNT
5	Una vez el Ministerio asegure el cumplimiento de las Resoluciones No 03846 de 1993 y 1552 de 2009, procederá a su registro en el sistema HQ-RUNT mediante la opción Registro de Información / Registrar Autoridad de Tránsito donde se diligenciará la siguiente información: Información de la autoridad de tránsito, Datos del Representante legal, Clasificación de la autoridad de tránsito, trámites habilitados a realizar y las sedes operativas asociadas. Para mayor detalle ver instructivo GO.PC019 Manual para la Atención de Trámites en las Direcciones Territoriales en la página web www.runt.com.co /Ministerio de transporte /documentos	Ministerio de Transporte
6	Una vez el Organismo ha sido registrado por el Ministerio, deberá enviar al correo soporte@runt.com.co , la siguiente información requerida para su adecuada parametrización: número de usuarios, nombres y apellidos, tipo de identificación y número de identificación, fecha de nacimiento, sexo, RH, fecha de inicio de labores, cargo, teléfono dirección y correo electrónico, nombre del administrador delegado (en caso de que el número de usuarios sea superior a cinco, el mismo Organismo tendrá un administrador responsable por la creación y gestión de sus usuarios), perfiles, tarifas y trámites a realizar y si van a utilizar portal o web services.	Organismo de Tránsito
7	El Organismo de tránsito hará solicitud de capacitación al correo soporte@runt.com.co . RUNT hará la respectiva coordinación de esta actividad, cuyos costos deberán ser asumidos en su totalidad por el Organismo de tránsito y deberán ser cancelados previa a la capacitación.	Organismo de Tránsito
8	Una vez los usuarios nuevos del OT aprueben la capacitación, RUNT los creará en el sistema HQ-RUNT para que puedan tener acceso a sus respectivas funcionalidades. Ver instructivo GO.PC018 Manual para la Atención de Trámites en los Organismos de Tránsito en la página web www.runt.com.co /Organismo de Tránsito /documentos	RUNT Organismo de Tránsito
9	FIN	

	Procedimiento de Creación de un Organismo de Tránsito nuevo	Elaborado por: Grupo de Procesos	
		Aprobado por: Gerente de Operaciones	

2. ANEXOS

Anexo	Código	Registro
1	GO.FR005.01	Lista de verificación de las CTTO RUNT
2	www.runt.com.co	Manual para la Atención de Trámites en las Direcciones Territoriales
3	www.runt.com.co	Manual para la Atención de Trámites en los Organismos de Tránsito

	Procedimiento de Creación de un Organismo de Tránsito nuevo	Elaborado por: Grupo de Procesos	
		Aprobado por: Gerente de Operaciones	

3. APROBACIONES

Nombre	Firma	Comentarios	Fecha